

RESOLUCIÓN NÚMERO --0088 DE 2024

“Por la cual se renueva el registro No. 234 de 2023 del centro de entretenimiento familiar denominado SKY ZONE PLAZA CLARO a cargo de la sociedad SKYZONE CLARO S.A.S.”

LA DIRECTORA PARA LA GESTIÓN POLICIVA DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE
GOBIERNO DE BOGOTÁ D.C

En uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas en el artículo 3 de la Ley 1225 de 2008, el parágrafo del artículo 5 de la Resolución 958 de 2010 emitida por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, y las consagradas en el literal j) del artículo 14 del Decreto Distrital 411 de 2016, expedido por el Alcalde Mayor de Bogotá, D. C., y

CONSIDERANDO

Que la sociedad SKYZONE CLARO S.A.S, con NIT No. 901.133.084-8 mediante radicados Nos. 20184210361452 del 30 de agosto de 2018, 2020421056262 del 20 de enero de 2020 y correos electrónicos del 21 y 22 de enero de 2020, allegó la totalidad de los requisitos establecidos en la Ley 1228 de 2008 que fueron requeridos por la Dirección de Gestión Políciva de la Secretaría Distrital de Gobierno, para llevar a cabo el registro previo para la puesta en marcha y funcionamiento del Centro de Entretenimiento Familiar denominado SKY ZONE PLAZA CLARO, ubicado en la Carrera 68 A No. 24 B 10 local 2-22, en el Centro Comercial y Empresarial Plaza Claro, de la ciudad de Bogotá D.C; motivo por el cual esta Dirección lo registró mediante Resolución No. 009 del 23 de enero de 2020 y número consecutivo 136 de 2020.

Que de conformidad con lo establecido en el parágrafo 2 del artículo 3 de la Ley 1225 de 2008, *“El registro previo tendrá vigencia de un (1) año, el cual deberá renovarse antes de su vencimiento, sin perjuicio de que las modificaciones o cambios de las condiciones del registro inicial sean actualizadas al momento de ocurrir tales cambios o modificaciones”*.

Que la Resolución No. 0543 del 28 de marzo de 2017 expedida por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo *“Por el cual se expide el Reglamento Técnico para Parque de Diversiones, Atracciones o Dispositivos de Entretenimiento Familiar RETEPARQUES, en Colombia”* en el parágrafo único del artículo 1 dispone que el reglamento es de obligatorio cumplimiento para todos los parques de Diversiones definidos en el artículo 2 de la Ley 1225 de 2008, por lo tanto, también lo es para la sociedad SKYZONE CLARO S.A.S, con NIT No. 901.133.084-8, el cumplimiento del citado Reglamento Técnico.

Que el registro del Centro de Entretenimiento Familiar “SKY ZONE PLAZA CLARO”, se encontraba amparado con lo previsto en la Resolución 127 de 31 de diciembre de 2021, emitida por esta Dirección para la Gestión Políciva y luego con la 020 del 11 de febrero de 2022, con las que se amplió el plazo de las prórrogas de los registros previos para la puesta en marcha y funcionamiento otorgados a parques de diversiones, atracciones o dispositivos de entretenimiento en el Distrito Capital, por efecto de las medidas adoptadas por pandemia, razón por la cual mantuvo vigencia el registro hasta el 28 de marzo de 2022.

Continuación Resolución Número -0088 DE 2024 Página 2 de 8

“Por la cual se renueva el registro No. 234 de 2023 del centro de entretenimiento familiar denominado SKY ZONE PLAZA CLARO a cargo de la sociedad SKYZONE CLARO S.A.S.”

Nuevamente, la sociedad SKYZONE CLARO S.A.S, con NIT No. 901.133.084-8, mediante radicado No. 20224211031542 del 25 de marzo de 2022, solicitó la renovación del registro No. 136 de 2020 del Centro de Entretenimiento Familiar denominado “SKY ZONE PLAZA CLARO” Por lo tanto, esta dirección lo renovó mediante la Resolución No. 0043 del 28 de marzo de 2022, al acreditar la totalidad de los requisitos legales.

Una vez más, la sociedad SKYZONE CLARO S.A.S, con NIT No. 901.133.084-8, solicitó la renovación del Registro No. 136 de 2020, del centro de entretenimiento familiar denominado “SKY ZONE PLAZA CLARO”, mediante radicado No. 20234211256872 del 23 de marzo de 2023, anexando la documentación citada en el oficio. Sin embargo, se evidencia que dentro de lo aportado se encuentra el radicado No. 2023ER5355 del 7 de marzo de 2023, a través del cual presenta del centro de entretenimiento mencionado el plan de emergencias y contingencias para la emisión del concepto ante el Instituto Distrital de Gestión de Riesgo y Cambio Climático IDIGER.

Por su parte, esta Dirección debe tener en cuenta que, dentro de la documentación que aportó la empresa SKYZONE CLARO SAS para la anterior renovación concedida con la resolución 0043 del 28 de marzo de 2022, estaba el Concepto Técnico del Plan de Emergencias y Contingencias del Centro de Entretenimiento Familiar, emitido por el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático IDIGER, bajo el número SE-1-001083-22 generado con el radicado No. 2022EE3122 con fecha del 4 de marzo de 2022 y vigencia de un (1) año.

Que en el parágrafo del artículo 5 de la Resolución No. 0958 del 2010, del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, dispone que si el operador no solicita oportunamente la renovación del Concepto Técnico al Plan de Emergencias y Contingencias del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático IDIGER para que se incorpore a la documentación que hace parte del registro, la entidad encargada del Registro del parque de diversiones o dispositivos de entretenimiento, procederá a cancelarlo.

Dicho lo anterior, se demostró que la sociedad SKYZONE PLAZA CLARO S.A.S, no solicitó oportunamente, ni obtuvo el Concepto Técnico FAVORABLE del Plan de Emergencias y Contingencias para el Centro de Entretenimiento Familiar denominado SKY ZONE PLAZA CLARO, antes de su vencimiento que era el 4 de marzo de 2023; por lo tanto, era claro que la sociedad comercial debió haber realizado la gestión de la renovación con la oportunidad necesaria a la prevista en el artículo 6 de la citada resolución 958 de 2010, para evitar su vencimiento, teniendo en cuenta que el IDIGER dispone para expedir su concepto o manifestar sus observaciones al plan de plazo de 30 días, so pena que la falta de pronunciamiento implique que el plan se entienda aprobado. Por las razones expuestas, esta Dirección

Continuación Resolución Número **- 0088** DE 2024 Página 3 de 8

“Por la cual se renueva el registro No. 234 de 2023 del centro de entretenimiento familiar denominado SKY ZONE PLAZA CLARO a cargo de la sociedad SKYZONE CLARO S.A.S.”

para la Gestión Policiva, canceló el registro No. 136 de 2020, mediante la Resolución No. 0050 del 29 de marzo de 2023.

Que, una vez más, la sociedad SKYZONE PLAZA CLARO S.A.S, con Nit No. 901.133.084-8, solicitó el registro para la puesta en marcha y funcionamiento del centro de entretenimiento familiar denominado SKY ZONE PLAZA CLARO, mediante radicados Nos. 2023421256872 del 23 de marzo de 2023, 20234211370562 del 30 de marzo de 2023, 20234211383462 del 31 de marzo de 2023, 20234211535802, 20234211535922, 20234211539562 del 14 de abril de 2023, 20234211680352 del 25 de abril de 2023 y 20234211736732 del 28 de abril de 2023. Por lo tanto, al aportar nuevamente todos los requisitos exigidos por la Ley 1225 de 2008, esta Dirección para la Gestión Policiva lo registró con el número 234 de 2023 como lo evidencia la Resolución No. 0082 del 11 de mayo de 2023.

Una vez más, la sociedad SKYZONE PLAZA CLARO S.A.S, identificada con Nit No. 901.133.084-8, solicitó el registro para la puesta en marcha y funcionamiento del centro de entretenimiento familiar denominado SKY ZONE PLAZA CLARO, como lo muestran los radicados Nos. 20234211370562 de 30 de marzo de 2023, 20234211383462 del 31 de marzo de 2023, 20234211535802, 20234211535922 y 20234211539562 del 14 de abril de 2023, 20234211680352 del 25 de abril de 2023 y 20234211736732 del 28 de abril de 2023.

Tras cumplir con todos los requisitos exigidos por la Ley 1225 de 2008, esta Dirección para la Gestión Policiva procedió a registrar el centro de entretenimiento con el número 234 de 2023, mediante la Resolución No. 0082 del 11 de mayo de 2023.

En esta oportunidad, la sociedad SKYZONE PLAZA CLARO S.A.S, identificada con Nit No. 901.133.084-8, solicitó oportunamente la renovación del registro No. 234 de 2023 del centro de entretenimiento familiar denominado SKY ZONE PLAZA CLARO, mediante radicados Nos. 20244211219112 del 12 de abril de 2024, 20244211423402 y 20244211427902 del 29 de abril de 2024, aportando los siguientes documentos:

1. Copia del certificado de Existencia y Representación Legal de la sociedad SKYZONE PLAZA CLARO S.A.S, con Nit No. 901.133.084-8, emitido en sede virtual el 1 de abril de 2024 por la Cámara de Comercio de Bogotá, el cual cuenta con el código de verificación A2462016003340. En dicho certificado se evidencia la inscripción desde el 29 de agosto de 2019 del establecimiento ubicado en la Cra 68 A # 24 B 10 Local 2-22, con No. de matrícula 03159698. Igualmente vemos reflejado la renovación a 2024 de las matrículas mercantiles. Este documento fue aportado en el radicado Orfeo No. 20244211219112 del 12 de abril de 2024.
2. Copia del contrato de arrendamiento 31517 del local comercial celebrado entre Comunicación Celular S.A Comced S.A (arrendador) y BM3 SERVICES S.A.S (arrendatario) que cuenta con vigencia de diez (10) años, desde el 12 de

Continuación Resolución Número **-0088** DE 2024 Página 4 de 8

“Por la cual se renueva el registro No. 234 de 2023 del centro de entretenimiento familiar denominado SKY ZONE PLAZA CLARO a cargo de la sociedad SKYZONE CLARO S.A.S.”

septiembre de 2017. El local de funcionamiento es el número 2-22, ubicado en Plaza Claro, con destinación prevista la de operación de un parque de trampolines especializado con actividades de entretenimiento y deportivas cuyo nombre comercial es SKYZONE. Incluido en radicado Orfeo No. 20244211219112 del 12 de abril de 2024.

3. Copia del Otrosí No. 1 al contrato No. 31517 de arrendamiento de local comercial celebrado entre comunicación celular S.A., Comcel S.A. y SKYZONE Plaza Claro S.A.S, en el cual se evidencia en la parte considerativa que el 2 de febrero de 2018 el Arrendador aceptó la cesión de la posición contractual de MB3 SERVICES SAS a SKY ZONE PLAZA CLARO SAS como arrendatario. En la cláusula primera del otrosí, se dispone: “Modificar el parágrafo primero de la cláusula segunda del contrato Objeto de la siguiente manera: Mediante el presente contrato el ARRENDADOR concede al ARRENDATARIO y uso y goce del local comercial No. 2-22. Disponible en radicado Orfeo No. 20244211219112 del 12 de abril de 2024.
4. Copia de la póliza No. 900000512087, emitida por Sura, Asegurado: SKY ZONE PLAZA CLARO SAS, beneficiario: Terceros Afectados la cual señala la fecha de vigencia hasta el 17 de marzo de 2025. Disponible en radicado Orfeo No. 20244211219112 del 12 de abril de 2024.
5. Copia del certificado expedido por Seguros Sura No. 900000512087, en el cual, deja consignado que: “La empresa SKYZONE PLAZA CLARO SAS identificada con NIT 9011330848 tiene suscrito con nuestra compañía, la póliza Todo Riesgo Empresarial N° 900000512087, con vigencia desde el 2024-03-17 hasta el 2025-03-17. la cual se renueva cada año y de la cual tenemos total conocimiento de su actividad comercial”. También está expreso en ella que “Así mismo cuenta con cobertura de Responsabilidad Extracontractual por valor de \$1.000.000.000 para atender perjuicios patrimoniales y extrapatrimoniales por e ventos ocurridos durante la vigencia del seguro por los que sea responsable como daños causados a otras personas o a sus bienes, sujeto a las condiciones generales y particulares de la póliza acorde a los siguientes amparos y sublímites”, junto con nota aclaratoria donde indica que “Esta póliza se extiende a cubrir lo requerido a la ley 1225 de 2008. Incluido en radicado Orfeo No. 20244211427902 del 29 de abril de 2024.
6. Hojas Técnicas de los dispositivos de entretenimiento que operan en SKY ZONE PLAZA CLARO. Incluidas en en los radicados Orfeo Nos. 20244211219112 del 12 de abril de 2024.
7. Plan de Señalización de los dispositivos de entretenimiento que operan que operan en SKY ZONE PLAZA CLARO. Aportado en radicado Orfeo No. 20244211219112 del 12 de abril de 2024.
8. Concepto Técnico del Plan de Emergencias y Contingencias expedido por el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER No. SE-1-001963-2 generado con el radicado No 2024EE6204 del 11 de abril de 2024 y vigencia de un (1) año. Conexo en radicado Orfeo No. 20244211219112 del 12 de abril de 2024.
9. Plan de Emergencias y Contingencias del Centro de Entretenimiento Familiar denominado “SKY ZONE PLAZA CLARO”. Aportado en radicado Orfeo No. 20244211219112 del 12 de abril de 2024.
10. Copia del certificado expedido por Emi el 12 de abril de 2024, en el cual, deja consignado que “EMPRESA DE MEDICINA INTEGRAL EMI S.A.S. con NIT 811.007.601-0 certifica que SKY ZONE PLAZA CLARO identificado con el NIT 901.133.084-8 se encuentra afiliado a nuestros servicios médicos de AREA PROTEGIDA desde el 02/10/2018, con un contrato que actualmente se encuentra vigente cuya renovación se realiza de forma automática el 1° de enero de cada año”. En la

Continuación Resolución Número -0088 DE 2024 Página 5 de 8

“Por la cual se renueva el registro No. 234 de 2023 del centro de entretenimiento familiar denominado SKY ZONE PLAZA CLARO a cargo de la sociedad SKYZONE CLARO S.A.S.”

certificación se anota como dirección de cobertura la de SKYZONE PLAZA CLARO Carrera 68 A No. 24B-10 Local 2-22 en Bogotá. Conexo en radicado Orfeo No. 20244211219112 del 12 de abril de 2024.

11. Copia del certificado emitido el 6 de marzo de 2024 por el señor ITALO ALEXANDER MULLO ROJAS, en Calidad de Representante Legal de la Sociedad Sky Zone Plaza Claro SAS, en el cual, deja consignado que “ (...) *Certifico que las atracciones o dispositivos de entretenimiento ubicados en el centro de entretenimiento denominado “SKY ZONE PLAZA CLARO” que opera en el local 2-22 del Centro Comercial Plaza Claro de la ciudad de Bogotá, ubicado en la carrera 68 A N° 24b-10, se le realizaron las pruebas previas a la puesta en marcha de conformidad con las recomendaciones del fabricante o instalador y a lo dispuesto por el numeral 8 del artículo 3 de la ley 1225 de 2008*”. Incluido en radicado Orfeo No. 20244211219112 del 12 de abril de 2024.
12. Concepto Técnico de Seguridad Humana y Sistemas de Protección Contra Incendio No. 2024-0090527, en el cual figura la fecha de la visita del 21 de marzo de 2024, con fecha de vencimiento del 21 de marzo de 2025. Incluido en radicado Orfeo No. 20244211423402 del 29 de abril de 2024.

Que, de conformidad con lo anterior, la Dirección para la Dirección para la Gestión Políciva en uso de sus facultades legales y reglamentarias, encuentra que para efectuar la renovación del registro del Centro de Entretenimiento Familiar denominado SKY ZONE PLAZA CLARO, objeto de estudio, se acredita el cumplimiento de los requisitos legales exigidos en el Artículo 3 de la Ley 1225 de 2008.

Por lo tanto, en mérito de lo expuesto esta Dirección,

RESUELVE

ARTÍCULO 1. RENOVAR el Registro No. 234 de 2023 del centro de entretenimiento familiar denominado “SKY ZONE PLAZA CLARO”, a cargo de la sociedad SKYZONE CLARO S.A.S, con NIT No. 901.133.084-8, que opera en la Carrera 68 A No. 24 B 10 local 2-22, en el Centro Comercial y Empresarial Plaza Claro, en la ciudad de Bogotá D.C.

ARTÍCULO 2: INFORMAR al autorizado que este registro tendrá vigencia de un (1) año, contado a partir 10 de mayo de 2024, el cual deberá renovarse antes de su vencimiento, de conformidad con el parágrafo segundo del Artículo 3 de la Ley 1225 de 2008:

Continuación Resolución Número **0088** DE 2024 Página 6 de 8

“Por la cual se renueva el registro No. 234 de 2023 del centro de entretenimiento familiar denominado SKY ZONE PLAZA CLARO a cargo de la sociedad SKYZONE CLARO S.A.S.”

ATRACCIONES/ DIPOSITIVOS DE ENTRETENIMIENTO	CANTIDAD	CAPACIDAD	CAPACIDAD TOTAL
FREE STYLE	1	22	22
DODGE BALL	1	12	12
BEAM SKY JOUST	1	3	3
SKY LADDER	1	1	1
TUG OF WAR	1	4	4
SILKS	1	1	1
SKY SLAM	1	3	3
FOAM ZONE	1	3	3
WARRIOR COURSE	1	4	4
WARPER WALL	1	2	2
FREE CLIMB	1	3	3
CHILD ZONE	1	20	20
SUBTOTAL, ATRACCIONES/DISPOSITIVOS DE ENTRETENIMIENTO	12	NA	78
ZONAS DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS	CANTIDAD	CAPACIDAD	CAPACIDAD TOTAL
ZONA DE COMIDAS PISO 1	1	43	43
ZONA DE COMIDAS MEZANINE	1	28	28
SALÓN DE FIESTAS	3	20	60
ZONA DE ESPERA SALONES DE FIESTAS	1	14	14
SUBTOTAL ZONAS DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS	6	105	145
TOTAL, ZONAS /DISPOSITIVOS DE ENTRETENIMIENTO COMPLEMENTARIOS		12	
CAPACIDAD TOTAL DE ATRACCIONES/ DISPOSITIVOS DE ENTRETENIMIENTO		78	
CAPACIDAD TOTAL ZONAS DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS		145	
CAPACIDAD TOTAL		223	

Fuente: Información tomada del Concepto Técnico al Plan de Emergencias y Contingencias expedido por el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático IDIGER No SE-1-001963-2 de radicado No 2024EE6204 del 11 de abril de 2024. Aportado con el radicado Orfeo No. 20244210432822 del 12 de febrero de 2024.

Continuación Resolución Número **-0088-** DE 2024 Página 7 de 8

“Por la cual se renueva el registro No. 234 de 2023 del centro de entretenimiento familiar denominado SKY ZONE PLAZA CLARO a cargo de la sociedad SKYZONE CLARO S.A.S.”

PARÁGRAFO: El presente registro autoriza para operar las siguientes atracciones o dispositivos de entretenimiento, requiriendo en el evento de cualquier modificación o cambio la actualización del presente acto administrativo:

ARTÍCULO 3: El presente registro se realiza en tanto los documentos aportados a la fecha de expedición de la resolución se encuentran vigentes, sin embargo deberá el autorizado **APORTAR** oportunamente por medio físico o electrónico a la Dirección para la Gestión Políciva de la Secretaría Distrital de Gobierno de Bogotá D.C., la renovación de los documentos que vencerían durante la vigencia del registro, tales como: el Concepto Técnico de Seguridad Humana expedido por la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos - UAECOB, el Concepto Técnico del Plan de Emergencias y Contingencias del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER y según el caso las pólizas que amparan las lesiones y/o muerte de personas, rotura de maquinaria e incendio.

PARÁGRAFO 1: De conformidad con lo previsto en el artículo 5 de la Resolución 0958 de 2010 del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, si el operador no aporta para que se incorpore a la documentación que hace parte del registro, la renovación del Concepto Técnico de Seguridad Humana expedido por la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos – UAECOB o del Concepto Técnico del Plan de Emergencias y Contingencias del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, esta Dirección para la Gestión Políciva procederá con la cancelación del registro. Así mismo si las pólizas aportadas vencieran durante la vigencia del registro, daría lugar a las sanciones de multa, suspensión y cancelación del registro, de conformidad con el artículo 2 de la Ley 1750 de 2015 que modificó el artículo 9 de la Ley 1225 de 2008 y dado el caso a la suspensión preventiva de que trata el artículo 35 de la Resolución 0958 de 2010 del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

PARÁGRAFO 2.- El registro previo para la puesta en marcha y funcionamiento, establecido en el artículo 3 de la Ley 1225 de 2008, no exime el cumplimiento de los requisitos de operación y mantenimiento establecidos en el artículo 4 de la Ley en mención.

ARTÍCULO 4: **SOLICITAR** al autorizado que aporte a la Dirección para la Gestión Políciva de la Secretaría Distrital de Gobierno de Bogotá D.C., un informe trimestral de los incidentes y accidentes ocurridos en la operación, de conformidad con el programa de inspección definido en los Estándares de Operación de Atracciones o Dispositivos de Entretenimiento que trata el Artículo 5 de la Ley 1225 de 2008.

Continuación Resolución Número _____ DE 2024 Página 8 de 8

“Por la cual se renueva el registro No. 234 de 2023 del centro de entretenimiento familiar denominado SKY ZONE PLAZA CLARO a cargo de la sociedad SKYZONE CLARO S.A.S.”

ARTÍCULO 5: COMUNICAR la presente resolución de Registro a la Alcaldía Local de Fontibón, para que se adelanten las acciones de Vigilancia y Control de que trata el Decreto Distrital 037 de 2005, las Resoluciones 0958 de 2010 y 543 de 2017 expedidas por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

ARTÍCULO 6: NOTIFICAR la presente resolución al representante legal o quien haga las veces de la sociedad SKYZONE CLARO S.A.S, con NIT No. 901.133.084-8, a través del correo electrónico operaciones@skyzone.com.co; gerencia@skyzone.com; haciéndole saber en el acto de notificación que contra la misma procede el recurso de reposición y subsidiario de apelación de conformidad con los artículos 76 y 77 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C, a los 17 MAY 2024



CAMILA CORTÉS DAZA
Directora Para la Gestión Políciva

Proyectó: Natalia Marcela Salcedo- Auxiliar Administrativo

Revisó: Liliana Mayorga Llanos- PE 222-24 JCD-DG

Revisó: Gloria Stella Pérez Murcia- Profesional DGP